



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día once de mayo de dos mil dieciocho, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

23.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y APOYO A PERSONAS ENFERMAS (II) 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por las asociaciones abajo relacionadas, en los que se aporta toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención:

- Asociación de Personas Sordas de Dos Hermanas G-91731315 (ASORDOS).
- Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad G- 41058694 (ASAS)

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo

ÚNICO.- Conceder las subvenciones a las asociaciones de Protección de la Salud y apoyo a Personas Enfermas abajo relacionadas y en las cantidades expresadas. Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2018 en la Partida Presupuestaria número 3110 48909.

- Asociación de Personas Sordas de Dos Hermanas 2.500 Euros (ASORDOS).
- Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad 3.000 Euros (ASAS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	zkNopR4e93UEcsDwpLDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	21/05/2018 09:37:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zkNopR4e93UEcsDwpLDP5Q==		

